

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Maestría en Finanzas Empresariales



**Beneficios para las empresas y sus empleados al contar con una
Asociación Solidarista**
(Tesis)

Lic. Nery Misael Camey Avila

Guatemala, Agosto 2011.

**Beneficios para las empresas y sus empleados al contar con una
Asociación Solidarista**
(Tesis)

Lic. Nery Misael Camey Avila

Lic. Giovanni Marroquín (Asesor)
Dr. Luis Roberto García Leiva (Revisor)

Guatemala, Agosto 2011.

Autoridades de la Universidad Panamericana

M. Th. Mynor Herrera Lemus

Rector

M. Sc. Alba Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

M. Sc. Alba Rodríguez de González

Secretaria General

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Decano

M. Sc. Ana Rosa Arroyo

Coordinadora



**UNIVERSIDAD
PANAMERICANA**

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

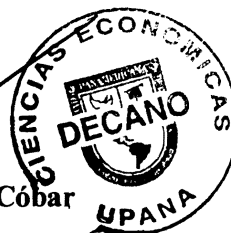
REF.:UPANA.C.C.E.E.0001-2011-MSc. F.E.

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 08 DE FEBRERO DEL 2,011**

De acuerdo al dictamen rendido por licenciado Giovanni Marroquin, asesor y doctor Luis Roberto García Leiva, revisor de la Tesis, titulada: "BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS Y SUS EMPLEADOS AL CONTAR CON UNA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA", elaborada por el licenciado Nery Misael Camey Avila, AUTORIZA LA IMPRESIÓN, previo a su graduación profesional en el grado de Magister en Finanzas Empresariales.


Lic. César Augusto Custodio Cobar
Decano

Facultad de Ciencias Económicas



- Carretera a San Isidro, Aldea Acatán Zona 16 - PBX: 2390 1200
- www.universidadpanamericana.edu.gt

Asesor: Lic. Giovanni Marroquín
Titulo: Magíster en Administración Financiera
Magíster en Desarrollo
Teléfono 53126222
E-mail: giovanni.marroquin@gmail.com

Guatemala, 05 de enero del 2011

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

Estimados señores:

En relación al trabajo de tesis titulado **“Beneficios para las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista”**, realizado por: **Nery Misael Camey Avila**, estudiante de la Maestría en Finanzas Empresariales; he procedido a Asesorar el trabajo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en el “Manual de Estilo de Trabajos Académicos” del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el trabajo cumple con los requisitos determinados, por lo tanto doy el Dictamen respectivo como Asesor al tema desarrollado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Asesor



Guatemala, 20 de enero 2011.

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Ciudad

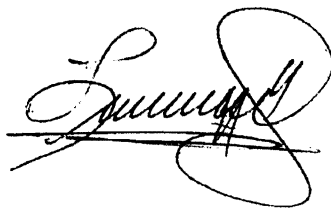
Estimadores señores:

En relación al trabajo de revisión de tesis del tema: **“Beneficios para las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista”** elaborado por el estudiante **Nery Misael Camey Avila** de la Maestría en Finanzas Empresariales, he procedido a la revisión del mismo y observado que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que el mismo cumple con los requisitos, por lo tanto doy el dictamen de **Aprobado** al tema desarrollado en dicha tesis.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Roberto Garcia', with a horizontal line drawn through the middle of the signature.

Dr. Luis Roberto Garcia

Agradecimientos

- A Dios** Por darme la vida, salud y sabiduría para lograr este éxito.
- A mis Padres (QED)** Especialmente a mi madrecita Graciela Avila, por todo su amor y sabios consejos en cada momento de mi vida.
- A mi padre Paulino de Jesús Camey, por guiarme la mayor parte de mi vida desde el cielo.
- A mi Esposa** Glenda Marisol, por su amor y apoyo incondicional que me dio fuerzas para lograr este éxito.
- A mis Hijos** Nery Daniel y Melanie Marisol, por ser mi fuente de inspiración.
- A mis Hermanos** Irma, Giovanni, Mario, Willy, Lidia, Perla, Henry y Argentina, por ser el mejor ejemplo para mí.
- A mis Sobrinos** Con mucho cariño, que este logro sea un ejemplo para ustedes y que los motive a seguir adelante en sus estudios.
- A mis Amigos** En especial a Luís Castañeda, Edson García, Mynor Mazariegos, Jesús Gómez, Nancy Ramos, Jacqueline Cruz, Héctor Armas, Carlos Sosa y Enrique Navas, gracias por su amistad.
- A mis Amigos de promoción** Edgar Moscoso, Jorge López, Mauricio Hernández y Roel Domínguez, por su amistad, todo el apoyo y conocimiento que compartieron conmigo.
- A Usted** Estimado lector, de forma muy especial.

Tabla de Contenido

	Página
Resumen	i
Introducción	iii
Capítulo 1	
1.1 Antecedentes del Solidarismo	1
1.1.1 Solidaridad	1
1.1.2 Solidarismo	1
1.1.3 El Solidarismo en Centroamérica	2
1.1.4 El Solidarismo en Guatemala	2
1.1.5 Objetivos del Solidarismo	4
1.1.6 Características del Solidarismo	4
1.1.7 Desarrollo integral del Solidarismo	5
1.1.8 Unión Solidarista Guatemalteca	6
1.2 Asociación Solidarista	7
1.2.1 Definición	7
1.2.2 Objetivos	7
1.2.3 Estructura	8
1.2.3.1 Asamblea General	9
1.2.3.2 Junta Directiva	9
1.2.3.3 Fiscales	11
1.2.3.4 Comités	11
1.2.3.5 Administrador	14
1.2.3.6 Contabilidad	15
1.2.4 Funcionamiento	16
1.2.5 Etapas de desarrollo	18
1.3 Disposiciones legales	19
1.3.1 Derecho de asociación	19
1.3.2 Personalidad jurídica	20

1.3.3	Constitución, estatutos e inscripción	21
1.3.4	Disolución	23
1.4	Disposiciones fiscales	23
1.4.1	Inscripción ante la Administración Tributaria	23
1.4.2	Obligaciones formales	24
1.4.3	Obligaciones de pago	25
1.4.4	Exenciones	25
1.5	Sindicato	27

Capítulo 2

2.1	Planteamiento del problema	28
2.2	Pregunta de investigación	29
2.3	Objetivos	29
2.3.1	Generales	29
2.3.2	Específicos	29
2.4	Metodología	29
2.4.1	Sujetos	30
2.4.2	Instrumentos	30
2.4.3	Procedimiento	30

Capítulo 3

3.1	Resultados	31
3.1.1	Beneficios que obtienen las empresas y sus empleados	31
3.1.1.1	Beneficios para la empresa	31
3.1.1.2	Beneficios para el empleado	32
3.1.2	Ventajas de una Asociación Solidarista versus una Organización Sindical	32
3.1.2.1	Participación de los trabajadores	32
3.1.2.2	Beneficios que persiguen	33
3.1.2.3	Productividad como objetivo	33
3.1.3	Propuesta de estatutos básicos para una Asociación Solidarista	33

3.1.3.1	Denominación, naturaleza, domicilio, plazo y fines	33
3.1.3.2	De los asociados	34
3.1.3.3	De los órganos	36
3.1.3.4	Patrimonio y régimen económico	42
3.1.3.5	Régimen disciplinario	43
3.1.3.6	Disposiciones finales y transitorias	45
3.1.4	Sugerencias para la creación y participación de Comités	46
3.1.4.1	Comité de Afiliación	46
3.1.4.2	Comité de Crédito	47
3.1.4.3	Comité de Proyectos	47
3.1.4.4	Comité de Actividades Sociales	48
3.1.4.5	Comité de Salud	49
3.1.4.6	Comité de Deportes	49
3.1.4.7	Comité de Educación	49
3.1.4.8	Otros Comités	50
3.1.5	Sugerencias de programas que generen crecimiento económico y desarrollo	50
3.1.5.1	Préstamos	50
3.1.5.2	Inversiones	51
3.1.5.3	Tienda de consumo	51
3.1.5.4	Bolsas de estudio	51
3.1.5.5	Bazares	51
3.1.5.6	Celebración de días especiales	51
3.1.5.7	Auxilio póstumo y servicio funerario	52
3.1.5.8	Actividades deportivas	52
3.1.5.9	Actividades sociales	52
3.1.5.10	Rifas	52
3.1.5.11	Comedores o venta de refrigerios	52
	Conclusiones	53
	Referencias bibliográficas	55
	Anexos	56

Resumen

El presente trabajo constituye el resultado de la investigación de los beneficios económicos y de desarrollo que obtienen las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista, elaborado por el estudiante de la Maestría en Finanzas Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Panamericana de Guatemala.

El solidarismo se inicia en Costa Rica en el año 1947, su fundador fue el abogado y economista costarricense Lic. Alberto Martén Chavarría, quien posteriormente estableció las bases filosóficas del movimiento, lo que permitió su desarrollo sobre principios firmes y estables.

En Guatemala se inicia en el año 1961 a través del Sr. Álvaro Pórtela Lumbreras, ex-secretario general del movimiento Solidarista Costarricense y uno de los pioneros de mayor confianza de su fundador Lic. Martén. El movimiento solidarista se constituye en Guatemala como tal y toma un verdadero despliegue en el año 1983.

A partir de ese año a la fecha, se han formado más de 530 empresas de varios sectores productivos del país, que enmarcan sus relaciones laborales bajo la filosofía solidarista, al beneficiar a los empleados y sus familias, a través de soluciones y programas que plantea el solidarismo por medio de las Asociaciones, para contribuir al progreso económico, desarrollo integral y superación personal de los empleados.

Las Asociaciones Solidaristas son organizaciones sociales, constituidas por una agrupación de trabajadores unidos para ayudarse mutuamente y llegar a tener un capital con el ahorro de todos y la participación de la empresa. Están dirigidas y administradas por los mismos trabajadores a través de una Junta Directiva electa en Asamblea General de asociados y regidos por sus estatutos.

El planteamiento del problema se realizó al considerar los beneficios económicos y de desarrollo que una Asociación Solidarista crea para las empresas y los empleados, dentro de sus fines primordiales están buscar la armonía empleado y empresario para incrementar la producción; y promover el progreso económico y desarrollo integral de los asociados, que aumente su patrimonio y mejore el nivel de vida de sus familias, ambas partes se comprometen a dar el aporte de recursos y esfuerzos para lograr satisfacer las necesidades y sus aspiraciones de una manera justa y pacífica.

Los resultados obtenidos muestran la importancia que tienen las Asociaciones Solidaristas dentro de una organización, para mantener un equilibrio en la parte laboral, económico, social y moral de quienes la integran.

Las conclusiones al final del trabajo, se realizaron en base a los objetivos que se definieron para esta investigación.

Introducción

Las Asociaciones Solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, son reconocidas como asociaciones civiles no lucrativas, actualmente no existe una ley específica que las regule, pero de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 512-98 Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles deben constituirse en escritura pública, la cual deberá contener los estatutos que regirán su actuación y funcionamiento, siendo esto requisito para su inscripción en el registro civil donde se establezcan, acto que les otorga la personalidad jurídica.

El objetivo fundamental del solidarismo como lo publicara el Licenciado Alberto Martén Chavarría, economista costarricense creador y fundador, es el aumento de la producción para su distribución equitativa; procuran así contrarrestar la injusticia social existente, no como muchos proclaman distribuir lo que hay entre todos, sino producir más para que todos tengan.

El presente trabajo explica los beneficios económicos y de desarrollo que obtienen las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista, a través del análisis de los aspectos más importantes de la entidad e información recopilada.

Para lograr este propósito, el informe se divide en tres capítulos, que presentan lo siguiente: Capítulo 1, Antecedentes del Solidarismo; Capítulo 2, Planteamiento del Problema y Capítulo 3, Resultados, además las conclusiones sobre el estudio.

El Capítulo 1, contiene los aspectos importantes del solidarismo y las Asociaciones Solidaristas: su origen en Centroamérica y Guatemala, sus objetivos, características, estructura organizacional, etapas de desarrollo; y disposiciones legales y fiscales.

En el Capítulo 2, se dan a conocer los objetivos generales y específicos del estudio, la metodología, los sujetos y los instrumentos utilizados, además en forma resumida el procedimiento del desarrollo del trabajo, desde su inicio hasta su fin.

En el Capítulo 3, se presentan los resultados del estudio realizado y por último las conclusiones.

Capítulo 1

1.1 Antecedentes del Solidarismo

1.1.1 Solidaridad

Para iniciar, se debe reconocer que la solidaridad no es invento de ningún hombre en particular, es una ley natural, un fenómeno que se manifiesta en todas las formas de vida. La economía no puede desligarse de este concepto y donde se pretende ignorar, se sufren consecuencias negativas.

Todo interés común crea relación de solidaridad; por lo que hay tantas formas de solidaridad, como posibilidades de cooperación y mutuo esfuerzo, y esto sucede en los diferentes campos que el hombre se desarrolla, ya sea como ser biológico, social, filosófico, etc.

Debe definirse entonces, que solidaridad no es egoísmo, ni imposición, ni odio, ni lucha o conflictos, sino la unión de varias partes, colaboración de diversas personas, para lograr un objetivo común. Entendida así la solidaridad esta supone la libertad del hombre, que la unión o integración de personas debe ser libre y voluntaria.

1.1.2 Solidarismo

Viene de la palabra solidaridad, del latín "solidum" que indica que varios deudores se encuentran atados a una obligación común.

El Solidarismo se define como un sistema que fomenta la producción, democratiza el capital y satisface las aspiraciones o necesidades de empresarios y trabajadores. Su filosofía es contraria a la lucha de clases. Considera que debe unirse el capital y el trabajo, el patrono y el trabajador, para juntos incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas de los trabajadores. (Historia del Solidarismo en Costa Rica)

1.1.3 El Solidarismo en Centroamérica

Se inicia en Costa Rica en el año 1947, su fundador fue el abogado y economista costarricense Lic. Alberto Martén Chavarría bajo un plano económico, como una solución a los problemas obrero patronales que se produjeron con la promulgación del Código de Trabajo.

El Lic. Martén fundó la Oficina de Coordinación Económica de Costa Rica, su objetivo era: “Trabajar por la armonía y cooperación de patronos y trabajadores dentro de un espíritu de solidaridad, para lograr el aumento de la producción y su equitativo reparo dentro de las normas de eficiencia económica y justicia social”. En el año 1949, estableció las bases filosóficas del movimiento, esto permitió su desarrollo sobre principios firmes y estables.

El mérito del Lic. Martén está en haber ideado una fórmula para que la solidaridad pudiera encontrar una vía de realización dentro de la empresa. El Plan Martén, como se le conoció, consiste en un Plan de Ahorro, donde los recursos de la asociación solidarista provienen de dos fuentes principales: el ahorro mensual de los trabajadores entre el 3 y el 5 por ciento, y un aporte mensual de la empresa, que se pacta entre ésta y los trabajadores.

Se forma así el Fondo de Ahorro a nombre de los trabajadores, quienes lo administran por medio de una Junta Directiva. El aporte de la empresa no es una donación, sino que corresponde a un adelanto sobre la *cesantía* del trabajador (indemnización), la cual se le entrega a éste, junto con el ahorro y el respectivo rendimiento, una vez que deje la empresa.

1.1.4 El Solidarismo en Guatemala

Se inició en el año 1961 a través del Sr. Álvaro Pórtela Lumbreras, ex-secretario general del movimiento Solidarista Costarricense y uno de los pioneros de mayor confianza de su fundador Lic. Alberto Martén Chavarría. El movimiento solidarista en Guatemala se constituye como tal y toma un verdadero despliegue en el año 1983, siempre bajo la dirección de su principal precursor el Sr. Pórtela.

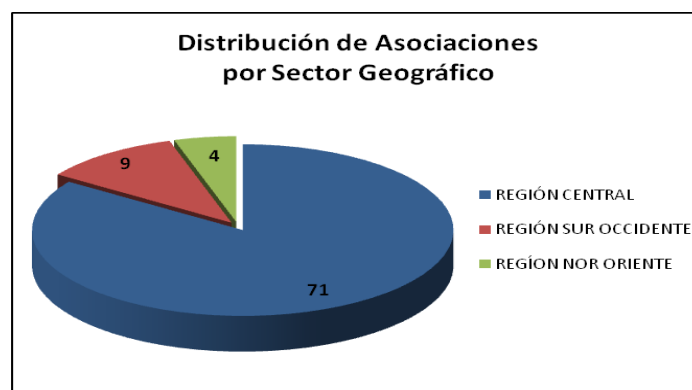
La primera Asociación Solidarista del país se formó el 27 de agosto de 1983 en el departamento del Quiché. En noviembre de ese mismo año, se funda en forma provisional La Unión Solidarista Guatemalteca; institución que se dedica a prestar servicios de asesoría y capacitación, su principal propósito es la formación y creación de nuevas asociaciones.

Entre el año 1983 al 2007, se han formado en Guatemala aproximadamente 530 Asociaciones Solidaristas; actualmente están afiliadas a la Unión Solidarista Guatemalteca 84, distribuidas en varios sectores productivos, es sin duda alguna la Industria la que representa la mayor cantidad con 38 Asociaciones, seguida por el sector Agrícola con 18, como se muestra en la siguiente grafica:



Fuente: Unión Solidarista Guatemalteca (2010)

La mayor presencia de Asociaciones se da en la región de la capital con 71, como se muestra en la siguiente grafica:



Fuente: Unión Solidarista Guatemalteca (2010)

1.1.5 Objetivos del Solidarismo

Los objetivos básicos que pretende, son los siguientes:

- a) Convertir a la empresa en ejemplo vivo de convivencia humana.
- b) Fortalecer las relaciones de Solidaridad y buena voluntad entre trabajadores y patronos.
- c) Promover el progreso económico y el desarrollo integral de los trabajadores, mejorar el nivel de vida de sus familias y la comunidad.
- d) Fomentar la conciencia social para mayor solidaridad y mejor entendimiento entre trabajadores y patronos.
- e) Fomentar la productividad y el rendimiento de la empresa para beneficio de todos sus integrantes.
- f) Alentar la formulación de programas orientados a fortalecer el desarrollo integral de los trabajadores, su familia, su comunidad y su empresa.

1.1.6 Características del Solidarismo

Las principales características, son las siguientes:

- a) Libre: No tiene compromisos políticos ni religiosos.
- b) Voluntario: Ingresar quien desea, no es obligatorio.
- c) Democrático: Sus dirigentes constituidos en una Junta Directiva, son electos en Asamblea General.

- d) Independiente: Cada Asociación se desarrolla por sí misma, conservan su propia autonomía.
- e) Confiable: El trabajador no pierde ninguna de sus prestaciones de ley establecidas.
- f) Participativo: Todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones, pueden participar desde el Gerente hasta el empleado que realiza las tareas más sencillas dentro de la empresa.
- g) Organizativo: Cuenta con Personalidad Jurídica propia como Asociación Civil no Lucrativa, Estatutos, Reglamentos y mecanismos de control propios.
- h) Provechoso: Para el trabajador, el empresario, la familia, la comunidad y la nación en general.
- i) Respetuoso: Reconoce y defiende el derecho de libre asociación amparada por la Constitución de la República.

1.1.7 Desarrollo integral del Solidarismo

El desarrollo integral que promueve, es el siguiente:

- a) Desarrollo económico: Ahorro – capitalización – inversión – productividad – propiedad.
- b) Desarrollo social: Familia – comunidad – país.
- c) Desarrollo intelectual: Individual – laboral – superación.
- d) Desarrollo físico: Salud – vigor.
- e) Desarrollo moral: Solidaridad – principios éticos – humanos – responsabilidad.

1.1.8 Unión Solidarista Guatemalteca

Nace con el fin de fortalecer y dirigir el Movimiento Solidarista en Guatemala. Reúne a todos los empresarios y trabajadores en los diferentes sectores productivos del país, que tienen en común su confianza en el Solidarismo, para el logro de objetivos comunes encaminados al progreso económico de las empresas.

La Unión Solidarista es una institución sin fines de lucro, creada para el apoyo, promoción, capacitación y asesoría de las Empresas y Asociaciones Solidaristas existentes en el país, cuyo crecimiento y desarrollo depende del crecimiento y desarrollo de las Asociaciones y Empresas Solidarias a las que sirve. No tiene compromisos políticos, partidistas, religiosos o ideológicos; pero anima a los solidaristas a apoyar con su participación la libre empresa y la democracia en Guatemala.

Con el fin de difundir la filosofía Solidarista y los beneficios que reporta tanto a nivel laboral como empresarial, la Unión Solidarista realiza una serie de seminarios y cursos de capacitación en diferentes lugares del país; pues es de suma importancia el mejoramiento de la capacitación, coordinación y comunicación entre las Asociaciones y la Unión Solidarista.

Como respaldo a esta estrategia de crecimiento, consideran la contratación y el fortalecimiento del equipo de promotores y su permanente capacitación, a fin de calificarlos adecuadamente para que puedan orientar y formar efectivamente a los dirigentes solidaristas, tanto en asociaciones nuevas, como en las que funcionan, preparan para tal efecto publicaciones y documentos apropiados y diseñados para una fácil comprensión y aplicación, tanto para el sector laboral como empresarial.

Consideran importante el diseño de programas de capacitación e información para los patronos, y sus representantes, que les permitan estar concientes de las actividades, el respaldo y apoyo que deben darle a la Asociación Solidarista de su empresa; y que ellos, a su vez, recibirán de la Unión Solidarista.

1.2 Asociación Solidarista

1.2.1 Definición

“Son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, comprometiendo el aporte de los recursos y esfuerzos para satisfacer estas necesidades y aspiraciones de manera justa y pacífica. Su gobierno y administración competen exclusivamente a los trabajadores afiliados a ellas. Los fines primordiales de las Asociaciones Solidaristas son procurar la justicia y la paz social, la armonía obrero-patronal y el desarrollo integral de sus asociados.” (Asociación Solidarista de Costa Rica)

1.2.2 Objetivos

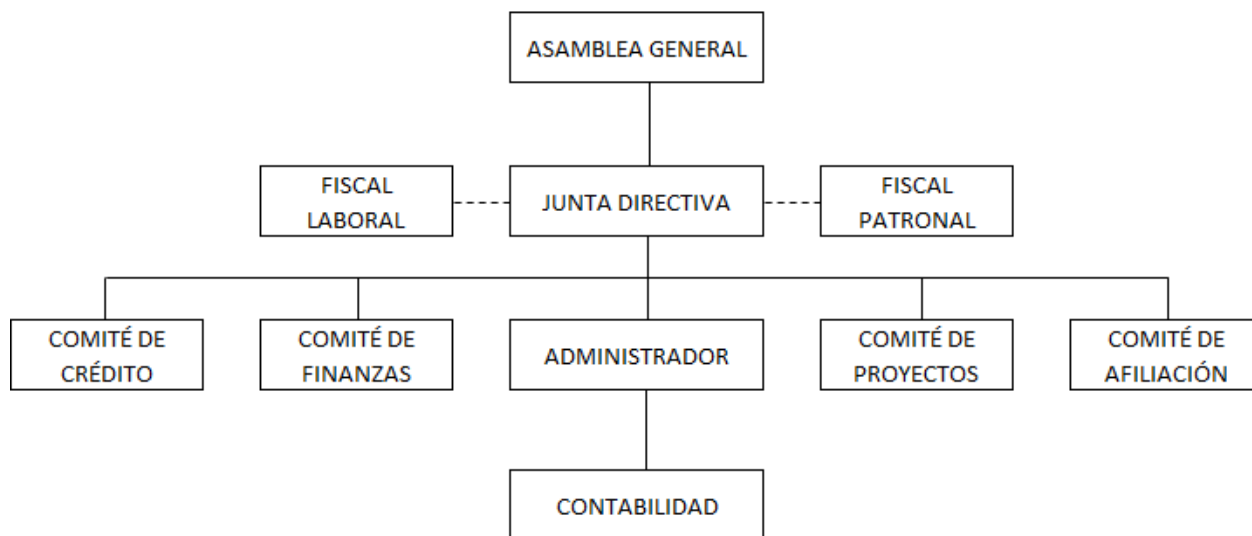
Las Asociaciones Solidaristas son creadas, por los siguientes objetivos:

- a) Fomentar los vínculos de unión y de cooperación solidaria entre los trabajadores y entre éstos y su empresa.
- b) Mejorar las relaciones laborales a través de la solidaridad humana entre empresarios y trabajadores.
- c) Fomentar el ahorro en el los trabajadores, a través del Plan de Ahorro Solidarista.
- d) Crear un fondo de la empresa para futuras indemnizaciones.
- e) Crear un nexo adicional al contrato laboral, entre patrono y obrero, y buscar metas comunes de beneficio mutuo, que permitan motivar a los trabajadores y reducir la rotación de personal.
- f) Lograr mejores rendimientos económicos a base de mayor productividad, es decir maximizar los recursos con que cuenta la empresa; debido a la relación armónica entre empresario y trabajador.

- g) Promover el desarrollo integral del trabajador, sus familias y empresas.
- h) Fomentar el patrimonio económico del asociado y de su familia, no solamente a través del ahorro y de la cuota patronal brindada por la empresa, según condiciones establecidas, sino también a través de la inversión en la compra de bonos, acciones y fundación de empresas propiedad de la asociación, que sean de servicio, industriales, comerciales, agrícolas y bancarias.
- i) Ampliar la visión del trabajador al aspecto empresarial, aumentar sus oportunidades y posibilidades de un mejor futuro para él, la empresa y la comunidad.

1.2.3 Estructura

Las Asociaciones Solidaristas cuentan con una estructura organizacional, que les permite crear un marco adecuado para la consecución de los objetivos propuestos por la filosofía solidarista. A continuación se muestra el organigrama típico bajo el cual operan la mayoría de asociaciones, definido con orden jerárquico.



Fuente: Unión Solidarista Guatemalteca (2010)

1.2.3.1 Asamblea General

Representa la máxima autoridad de la Asociación Solidarista, y está integrada por todos los asociados legalmente convocados. Entre sus principales funciones están las siguientes:

- a) Definir el marco legal de la Asociación: estatutos, reglamentos, etc.
- b) Definir políticas y reglas a seguir.
- c) Distribuir las funciones de cada uno dentro de los cargos directivos.
- d) Aprobar la gestión de los directivos.

Estas funciones las desarrolla ordinaria y extraordinariamente, y sesiona regularmente.

1.2.3.2 Junta directiva

La Junta Directiva está constituida por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales y un fiscal por parte de la empresa y otro por parte de los trabajadores. Entre las principales funciones de la Junta Directiva como órgano están las siguientes:

- a) Representar a la Asamblea de Asociados.
- b) Administrar la Asociación.
- c) Elaborar y ejecutar programas y proyectos.
- d) Nombrar comités y comisiones de trabajo.
- e) Coordinar y evaluar la labor de los directivos y comisiones de trabajo.
- f) Convocar e integrar a la Asamblea.

Cada miembro de la Junta Directiva tiene las siguientes funciones específicas:

- a) Presidente:
 - ✓ Tiene las facultades de un apoderado legal.
 - ✓ Preside las Asambleas Generales y la Junta Directiva.
 - ✓ Convoca a las diferentes reuniones, ya sean Asambleas o sesiones de la Directiva.
 - ✓ Representa y defiende los derechos de los asociados.

- b) Vicepresidente:
 - ✓ En ausencia del Presidente, asume todas sus obligaciones.
 - ✓ Preside las sesiones de la Junta Directiva y Asambleas Generales con facultades iguales a las del Presidente.
 - ✓ Ejecuta tareas y coordina comisiones.

- c) Secretario:
 - ✓ Es el encargado de llevar los registros de asociados, libros de actas, reglamentos y toda documentación que se le encomiende.
 - ✓ Envía la información que sea requerida.
 - ✓ Convoca a los asistentes a reuniones ordinarias por el Presidente o la Junta Directiva.

- d) Tesorero:
 - ✓ Es el encargado de recibir todos los ingresos en concepto de cuotas laborales, patronales y excedentes, y de mantener al día las libretas o las tarjetas de los asociados.
 - ✓ Efectúa los depósitos bancarios en la cuenta de la Asociación (dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su recepción).
 - ✓ Suministra los datos al encargado de Contabilidad y supervisa su trabajo.
 - ✓ Firma recibos, cheques y documentos en general.

- e) Vocales:
 - ✓ Estudiar y discutir las sugerencias presentadas en las reuniones.
 - ✓ Proponer ideas favorables a la buena marcha de la Asociación.
 - ✓ Participar en los Comités que se considere necesario.

1.2.3.3 Fiscales

Son el órgano encargado de vigilar y procurar que todas las actividades marchen como debe ser. Está integrado por un representante de la empresa (Fiscal patronal) y un representante de los trabajadores (Fiscal laboral). Tienen participación con voz pero sin voto, en todas las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General de Asociados.

También están facultados para participar en las sesiones que realicen los diversos Comités y convocar a los Asociados a Asambleas Extraordinarias. Entre sus principales funciones están:

- a) Vigilar la labor general de la Asociación.
- b) Investigar e informar, sobre cualquier irregularidad.
- c) Velar por la correcta aplicación de los estatutos y reglamentos específicos.
- d) Revisar y firmar los estados financieros.
- e) Informar a la Asamblea General o Junta Directiva.

1.2.3.4 Comités

Es un grupo de asociados comprometidos a desempeñar labores de servicio y apoyo a la Junta Directiva. Entre los posibles Comités, que podrán organizarse, están: de Crédito, de Finanzas, de Proyectos, de Afiliación, de Actividades Sociales, de Deportes, de Relaciones Humanas, entre otros. Cada uno será integrado por personas que sean seleccionadas por los miembros de la Asociación, se toman en cuenta sus aptitudes, interés y espíritu de servicio.

Tipos

Dependiente de la autoridad con que son investidos pueden ser de línea o staff:

- a) Un comité de línea se caracteriza por tomar decisiones que afectan a los subordinados bajo su responsabilidad y también realiza funciones administrativas.
- b) Un comité de staff es aquel que su relación de autoridad es de asesoría o apoyo.

Los comités también pueden ser formales o informales:

- a) Son formales si se establecen como parte de la estructura de la organización, con deberes y autoridad específicamente delegados; la mayoría son permanentes o de una duración prolongada. A este tipo pertenecen los Comités Solidaristas.
- b) Son informales cuando se organizan sin una delegación específica de autoridad y son generalmente temporales.

Ventajas

Las ventajas de los comités son:

- a) Toma de decisiones y criterios de grupo: Es quizás el motivo más fuerte para utilizar comités. Un grupo de personas con diferentes especialidades y en diferentes áreas, puede ofrecer soluciones o recomendaciones más creativas y apropiadas. El intercambio de ideas y la diversidad de opiniones enriquece a las Asociaciones.
- b) Coordinación: A través de los comités se logra una coordinación mejor y más eficiente, de las actividades de diversas unidades organizacionales. También facilitan la coordinación de los planes y políticas y su puesta en práctica.
- c) Transmisión de información: Todos los miembros del grupo afectado por un problema o proyecto común reciben información de manera simultánea, con economía de tiempo y con la posibilidad de aclarar dudas o establecer instrucciones uniformes.
- d) Restricciones a la delegación de autoridad: Muchas veces se utilizan como consecuencia del miedo a delegar la autoridad en una única persona u órgano. Directores que no desean responsabilizarse por completo de una decisión, esperan a escuchar las recomendaciones de un comité.

- e) Representación de los grupos interesados: La participación de especialistas y miembros de los diferentes departamentos involucrados, permite tomar decisiones más útiles y beneficiosas para todos.
- f) Motivación: Mediante la participación en la toma de decisiones, los empleados se sienten motivados y entusiastas al aceptar o ejecutar las acciones convenidas.

Objetivos

Los objetivos de los Comités Solidaristas son:

- a) Promover el desarrollo integral de los asociados y de sus familias.
- b) Dar participación al mayor número de asociados en las diversas áreas que cubre la Asociación.
- c) Aprovechar y promover las iniciativas de los asociados para el logro de objetivos comunes.
- d) Preparar futuros directivos capaces de realizar labores de servicio.
- e) Procurar en una forma real la cobertura de los servicios y proyectos que conduzcan a un verdadero desarrollo integral del socio.
- f) Promover el sentido de pertenencia al grupo.
- g) Facilitar el logro de metas propuestas por la Junta Directiva.

Deberes

Los objetivos de los Comités Solidaristas son:

- a) Coordinar todas sus actividades con la Junta Directiva.
- b) Presentar un plan de cada actividad por lo menos 15 días antes de su realización.
- c) Ajustarse a las políticas y presupuestos fijados por la Junta Directiva.
- d) Trabajar con fidelidad y coherencia de acuerdo a los principios y objetivos generales del Movimiento Solidarista.

1.2.3.5 Administrador

Es la persona encargada de administrar y dirigir las actividades de la Asociación Solidarista, depende y reporta directamente a la Junta Directiva de la Asociación. Dentro de sus funciones podemos mencionar:

- a) Tiene a su cargo la ejecución, seguimiento y consolidación de proyectos de la Junta Directiva, pasando por todas las fases del proceso administrativo, conducentes a estimular niveles adecuados de servicio y rendimiento.
- b) Velar porque la filosofía solidarista se mantenga viva dentro del asociado, coordinar charlas de motivación e información.
- c) Representar activamente a la Junta Directiva de la Asociación cuando ésta así lo designe.
- d) Establecer canales de comunicación, entre el empresario, la Junta Directiva y los asociados, a efecto de fomentar las buenas relaciones.
- e) Elaborar plan de trabajo anual conjuntamente con los miembros de la Junta Directiva de la asociación.
- f) Formular y promover políticas administrativas que tiendan a lograr el funcionamiento óptimo de las operaciones que realiza la Asociación.
- g) Asistir a las sesiones de Junta Directiva de la asociación a efecto de informar sobre consultas de la misma, y asesorar en la toma de decisiones.
- h) Formular proyectos de servicios para el asociado que tenga como razón de ser, satisfacer necesidades en forma inmediata y consistente de acuerdo a un estudio previo que presente las necesidades en forma prioritaria.

- i) Supervisar las actividades del contador, comités, personal administrativo y operativo de la asociación.
- j) Supervisar los estados financieros de la Asociación Solidarista, consolidar la operación de todos los proyectos o servicios en funcionamiento.
- k) Realizar en forma mensual informes de actividades realizadas por la administración, como también los resultados obtenidos de los eventos sociales y financieros, a efecto de evaluar el desarrollo de la asociación y las posibles alternativas de desarrollo.

La asignación de un administrador dentro de una Asociación Solidarista dependerá del volumen de operaciones y las necesidades administrativas, en la mayoría de estas organizaciones la labor administrativa lo ejerce la Junta Directiva. Sin embargo dicha labor administrativa puede verse limitada o afectada por las funciones que cada uno de los integrantes tienen que cumplir dentro de la empresa.

1.2.3.6 Contabilidad

Es el departamento que se encarga de llevar todos los registros de las operaciones contables, elaborar y presentar los estados financieros de la Asociación Solidarista.

El departamento de contabilidad se integra por un contador general y de auxiliares, el número dependerá del volumen de operaciones que necesitan procesarse, con el fin de contar con una adecuada segregación de funciones.

El contador general de la Asociación reporta directamente al Administrador, en ausencia de éste a la Junta Directiva. Es importante indicar que en aquellas Asociaciones Solidaristas con pocas operaciones, la contabilidad esta delegada dentro de las funciones del Tesorero, que es miembro de la Junta Directiva.

1.2.4 Funcionamiento

Las Asociaciones Solidaristas funcionan de manera totalmente independiente, son dirigidas y administradas por los mismos trabajadores por medio de la Junta Directiva electa por ellos en Asamblea General, gozan de Personería Jurídica, cuentan con sus propios estatutos, reglamentos y mecanismos de control; y son tanto de afiliación como de retiro voluntario.

Su funcionamiento es a través del Plan de Ahorro Solidarista, que les da su independencia económica, basado en el ahorro de un porcentaje del salario del trabajador que oscila entre un 5% y 10%, y el aporte de un porcentaje igual por parte de la empresa, para ser acreditado a la cuenta individual del trabajador.

El Plan de Ahorro Solidarista constituye el medio que utilizan las Asociaciones para ofrecerles mejores oportunidades a los trabajadores, a través de programas específicos de crédito, servicios e inversiones; creando así las condiciones para elevar su nivel de vida y el de sus familias y reduciendo las causas de tensión y enfrentamiento en la empresa, al mejorar las relaciones laborales.

Este Plan se fundamenta en la mutua confianza entre empresa y empleados, y busca fomentar la costumbre del ahorro y una mentalidad empresarial en el trabajador, con el aporte patronal, contará con un capital propio a mediano plazo, que generará múltiples beneficios tanto para el trabajador como para la empresa.

Pero, qué sucede cuando por diferentes razones un trabajador se retira:

a) **Renuncia Voluntaria**

El Asociado recibe de la Asociación su ahorro personal, su ahorro extraordinario, intereses y utilidades de ambos, más los intereses y utilidades de su aporte patronal. El aporte patronal regresa a la empresa.

b) Retiro a la Asociación, pero no a la empresa

El asociado retira sus ahorros personales ordinarios y extraordinarios, intereses y utilidades que han generado ambos capitales. El aporte patronal queda congelado en la Tesorería. Los intereses que pueda generar el aporte patronal, la Asociación los traslada a un fondo común para prestar servicios a los asociados activos. Si el asociado regresa, empieza como nuevo ahorrante.

c) Fallecimiento del trabajador afiliado

Los beneficiarios retiran los ahorros ordinario y extraordinario del socio fallecido, intereses y utilidades tanto de su ahorro personal como del aporte patronal. El aporte patronal regresa a la empresa.

d) Jubilación de un trabajador afiliado

El trabajador retira sus ahorros personales, ordinario y extraordinario y los intereses y las utilidades que le hayan generado ambos, así como lo generado del aporte patronal. El aporte patronal regresa a la empresa. En el caso de que el trabajador jubilado decidiera dejar sus ahorros en la Asociación, y ésta lo aprobará, podría hacerlo y gozará de los servicios de la misma, tomar en cuenta que la empresa ya no está obligada a dar el aporte laboral.

e) Despido del trabajador afiliado

Para el pago de prestaciones totales la Asociación hará entrega a la empresa, a favor del trabajador despedido, el aporte patronal acumulado. El trabajador retirará igualmente sus ahorros personales y los respectivos intereses y excedentes.

Los fondos son administrados por una Junta Directiva electa en Asamblea General de asociados constituida por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales y un Fiscal por parte de la empresa y otro por los trabajadores.

Es importante aclarar que no se paga nada para pertenecer a la Asociación Solidarista de una empresa, ni tampoco cuotas periódicas. Los cargos que los asociados aceptan dentro de la misma, son ad honorem y los ocupan personas con espíritu de servicio.

1.2.5 Etapas de desarrollo

Se consideran tres claras etapas de desarrollo en las Asociaciones Solidaristas:

a) **Capitalización**

Ésta etapa consiste en la capitalización de los fondos de la Asociación, para que luego se inviertan por prioridades, en programas específicos de crédito, servicio e inversiones en general.

Esta es la etapa más difícil de toda Asociación, parte de los recursos tendrán que ser invertidos en su propia organización. El Solidarismo estimula al trabajador al ahorro y logra que a través de su Asociación, se canalicen esos ahorros a fin de capitalizarlos y obtener beneficios en el corto plazo.

Objetivos de ésta etapa:

- ✓ Constituir un capital social.
- ✓ Contar con recursos económicos.
- ✓ Disponer de un capital para el establecimiento de inversiones y el otorgamiento de bienes y servicios.

b) **Servicios**

En esta segunda etapa empiezan a concretarse los beneficios de la Asociación, se realizan actividades que promueven el desarrollo integral de los asociados y familias, y al mismo tiempo se proyectan a la comunidad.

Los servicios son planificados, la mayor parte del tiempo, por comisiones o comités, que los presentan a la Junta Directiva para ser aprobados.

Los servicios deben ofrecer precios menores a los del mercado y ser autofinanciables, además de buscar un margen de utilidad para la Asociación.

Objetivos de esta etapa:

- ✓ Satisfacer las necesidades básicas del asociado y su familia.
- ✓ Contribuir a la economía familiar:
 - Hacer más rentable el salario del asociado.
 - Disminuir el costo de la canasta básica.
- ✓ Establecer programas que contribuyan al desarrollo integral del trabajador y el de su familia.

c) Inversiones

En lo referente a esta etapa, se destinan recursos para la compra de acciones en compañías, compra de bienes raíces, compra de certificados a plazo y la creación de nuevas empresas, fomentando la participación de los trabajadores en las empresas donde trabajan o en empresas periféricas. Esta etapa permite a la Asociación generar una nueva fuente de ingresos y trabajo, a través de la propiedad laboral, se convierte al trabajador en empresario.

Objetivos de esta etapa:

- ✓ Ampliar la base de la propiedad, convirtiendo al trabajador en empresario.
- ✓ Participar del sistema de libre empresa.
- ✓ Competir en calidad y precios.

1.3 Disposiciones legales

1.3.1 Derecho de asociación

Las Asociaciones Solidaristas son respetuosas de las leyes vigentes en el país. Se fundamentan en el Derecho Constitucional de la libre asociación, esto lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 34 “Derecho de asociación. Se reconoce el derecho de libre asociación”.

Pero la esencia de su fundamento la encontramos en el artículo 4, de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual dice que “Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.” El hombre es por naturaleza un ser sociable, cuyas fuerzas individuales no alcanzan para la realización de todos sus fines. Todo individuo forma parte de grupos como su familia, municipio, nación, empresa, etc.

El derecho de asociación es una necesidad humana, es un derecho natural y vital del hombre. Así mismo lo es la libertad y nuestra Constitución faculta a todas las personas a actuar con absoluta libertad. Es decir, la libertad es un derecho inalienable de los hombres. La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 4 indica que “en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.” Es así como el hombre regula su necesidad de asociarse a otros mediante su libre voluntad.

La libertad de reunión y de asociación no solamente implica el derecho de reunirse y el de asociarse pacíficamente para fines lícitos, sino también el principio de que nadie debe ser obligado a concurrir a una reunión, ni a pertenecer a una asociación contra su voluntad o deseo.

Es así como el solidarismo está amparado bajo el derecho de la libre asociación, porque una Asociación Solidarista es una entidad común en su estructura, con esencia propia que persigue sus propios fines y objetivos. Su identidad es diferente a la de sus miembros y debe regirse por sus propios estatutos. Los fines de la creación de las Asociaciones Solidaristas son lícitos al ir encaminados a fomentar el bienestar económico y social de empresarios y trabajadores, y con ello a una armonía laboral.

1.3.2 Personalidad jurídica

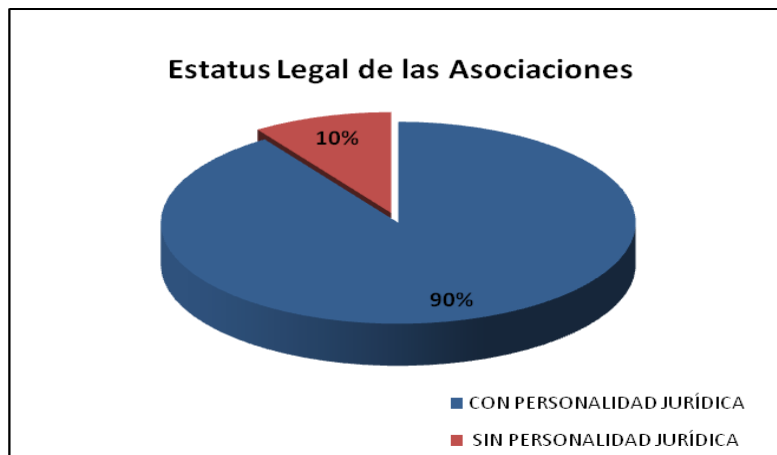
El Código Civil, al referirse a las personas jurídicas indica lo siguiente:

“Artículo 15. Son personas jurídicas las asociaciones sin finalidades lucrativas, que se proponen promover, ejercer y proteger sus intereses sindicales, políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales o de cualquier otro orden, cuya constitución fuere debidamente aprobada por la autoridad respectiva.”

La persona jurídica forma una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados; puede ejercitar todos los derechos y contraer las obligaciones que sean necesarios para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentos.

Según Acuerdo Gubernativo Número 512-98 Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles, la personalidad jurídica es resultado del acto de inscripción en el Registro Civil, del Municipio donde se constituya la Asociación Solidarista.

Como se mencionó antes, existen 84 Asociaciones que actualmente están afiliadas a la Unión Solidarista Guatemalteca, de las cuales 76 tienen personalidad jurídica y 8 no; que representan los porcentajes que se muestran en la siguiente gráfica:



Fuente: Unión Solidarista Guatemalteca (2010)

1.3.3 Constitución, estatutos e inscripción

Actualmente no existe una ley específica que regule las Asociaciones Solidaristas, pero según Acuerdo Gubernativo 512-98 Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles, las bases para su constitución, estatutos e inscripción, son los siguientes:

- a) Constitución: las asociaciones deberán constituirse en escritura pública, que contenga los requisitos siguientes:

- ✓ Comparecencia de un número de asociados mayor al número de los cargos que integran la Junta Directiva conforme a sus estatutos.
 - ✓ Declaración expresa de la voluntad de constituir una asociación civil no lucrativa.
 - ✓ La aprobación de los estatutos que regirán su actuación y funcionamiento.
 - ✓ La elección de su Junta Directiva.
- b) Estatutos: el cuerpo estatutario que regirá la actuación y funcionamiento de la asociación, deberá dividirse en capítulos que contengan como mínimo lo siguiente:
- ✓ Denominación, naturaleza, objeto, domicilio, plazo y fines.
 - ✓ Asociados: requisitos de ingreso, derechos y deberes.
 - ✓ Estructura orgánica:
 - Asamblea General: integración, sesiones, convocatoria resoluciones, quórum y atribuciones.
 - Junta Directiva: integración, elección de los miembros, toma de posesión y duración en los cargos, resoluciones y atribuciones.
 - Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocales: sus funciones o atribuciones.
 - ✓ Patrimonio y régimen económico: integración, destino y fiscalización del patrimonio.
 - ✓ Régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimientos y recursos.
 - ✓ Modificaciones a los estatutos: solicitud, estudio, quórum de aprobación y resolución.
 - ✓ Disolución y liquidación: causas y procedimientos.
 - ✓ Disposiciones finales: interpretación de los estatutos.
- c) Inscripción: las asociaciones para su inscripción en el registro civil del municipio donde se constituyan, deberán presentar:

- ✓ Solicitud por escrito firmada por su representante legal.
- ✓ Testimonio y duplicado de la escritura pública de constitución.

Si la documentación presentada, cumple con los requisitos legales, el registrador civil, procederá a practicar la inscripción correspondiente, caso contrario lo hará constar en el propio documento que devolverá razonado.

1.3.4 Disolución

El Código Civil establece:

En el artículo 25 “Las asociaciones podrán disolverse por la voluntad de la mayoría de sus miembros y por las causas que determinen sus estatutos. También pueden disolverse por acuerdo de la autoridad respectiva, a pedido del Ministerio Público, cuando se compruebe que sus actividades son contrarias a la ley y al orden público”.

En el artículo 26 “Disuelta una asociación, los bienes que le pertenezcan tendrán el destino previsto en sus estatutos; y si nada se hubiere dispuesto, serán considerados como bienes vacantes y aplicados a los objetos que determine la autoridad que acuerde la disolución.

En el artículo 27 “La extinción de la persona jurídica no la exime de las responsabilidades que hubiere dejado pendientes; y no cesará la representación de las personas que la hayan tenido, sino hasta que estén fenecidos los asuntos relacionados”.

1.4 Disposiciones fiscales

1.4.1 Inscripción ante la Administración Tributaria

El Código Tributario en el artículo 120, establece que todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas y toda modificación de los datos de inscripción, deberá comunicarse dentro de un plazo de 30 días.

1.4.2 Obligaciones formales

Las obligaciones que deben cumplir las Asociaciones Solidaristas, son las siguientes:

- a) Mantener actualizados sus datos de inscripción en el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- b) Llevar libros contables y los demás que las leyes tributarias establezcan, debidamente habilitados y actualizados.
- c) Inscribirse como contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuando obtengan ingresos por venta de bienes y cualquier otra renta que no provenga de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias.
- d) Emitir facturas, autorizadas a través del Registro Fiscal de Imprentas de la SAT, por las operaciones de venta de bienes.
- e) Extender recibos en los pagos por cuotas ordinarias y extraordinarias, donaciones que reciba y por la prestación de servicios de los cuales gozan de exención del IVA. Dichos recibos deben cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley del ISR. No se requiere de autorización por parte de la SAT para su impresión.
- f) Actuar como Agentes de Retención del ISR y emitir las Constancias de Retención de dicho impuesto, cuando corresponda.
- g) Presentar la conciliación anual de retenciones.
- h) Presentar Declaración Jurada Anual del ISR dentro de los primeros tres meses del año calendario siguiente al período que declaran, aún cuando no hayan obtenido ingresos afectos al pago del impuesto.

1.4.3 Obligaciones de pago

Las obligaciones que deben cumplir las Asociaciones Solidaristas, son las siguientes:

- a) Presentar las declaraciones y efectuar el pago correspondiente por las rentas que no provengan de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias, previo a la selección del régimen mensual o trimestral que se opte en el ISR. En todo caso, observar el plazo establecido por la Ley para cada régimen.
- b) Presentar las Declaraciones Juradas y Recibos de Pago Mensuales de Retenciones del ISR efectuadas a personas domiciliadas o no domiciliadas, siempre dentro de los plazos establecidos en la Ley del ISR.
- c) Presentar la Declaración Jurada y Recibo de Pago Mensual del IVA, aún y cuando no se realicen operaciones gravadas. En este caso, se tendrá como plazo el mes calendario siguiente, al período impositivo que declara. En operaciones gravadas, se tiene derecho al crédito fiscal.
- d) En las compras que se realicen para actividades exentas, el contribuyente se considera como consumidor final del IVA, no así en las compras destinadas a actividades gravadas, en cuyo caso el impuesto generado se considera como crédito fiscal.
- e) Para mantener la calidad de exentos, las entidades de carácter no lucrativo tienen prohibido distribuir bienes, utilidades o ganancias entre sus miembros. En caso que la SAT determine incumplimiento de lo anterior, inmediatamente dejarán de gozar de la exención de los impuestos.

1.4.4 Exenciones

Las asociaciones tienen la exención de los siguientes impuestos:

a) Impuesto Sobre la Renta

El artículo 6, literal c de la Ley, establece que están exentas del impuesto, las rentas que obtengan las asociaciones legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la SAT, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio provengan de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias y que se destinen exclusivamente a los fines de su creación y en ningún caso distribuyan directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes.

El Reglamento en el artículo 6, establece que las asociaciones deben describir y acreditar ante la SAT, la situación que justifique aplicar la disposición legal que establece la exención. Dicho acreditamiento lo deberán hacer efectivo, al momento de su inscripción.

b) Impuesto al Valor Agregado

El artículo 7, numerales 9, 10 y 13 de la Ley, establece que están exentos del impuesto, los aportes, donaciones, los pagos por el derecho de ser miembro, las cuotas periódicas y los servicios a las asociaciones, siempre que estén debidamente autorizadas por la ley, que no tengan por objeto el lucro y que en ninguna forma distribuyan utilidades entre sus asociados e integrantes.

El Reglamento en el artículo 9, establece que las asociaciones deben pagar el impuesto, en la adquisición de bienes y servicios, que utilicen para el desarrollo de sus actividades.

c) Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos

El artículo 10, numeral 4, de la Ley, establece que están exentos del impuesto los documentos que contengan actos o contratos gravados, realizados por asociaciones.

d) Impuesto sobre Productos Financieros

La literal c, del artículo 9 de esta Ley, que indica la exención del impuesto para las asociaciones, fue derogada por el artículo 28 del Decreto Número 44-2000, el cual fue reformado por el artículo 2 del Decreto Número 89-2000, ambos del Congreso de la República.

e) **Impuesto de Solidaridad**

El artículo 4, literal e de la Ley, establece que las asociaciones están exentas del impuesto, siempre que la totalidad de los ingresos que obtengan y su patrimonio se destinen exclusivamente a los fines de su creación y que en ningún caso distribuyan beneficios, utilidades o bienes entre sus integrantes.

1.5 Sindicato

Es una organización de trabajadores que su fin primordial es mejorar las condiciones económicas y sociales de sus miembros. Los sindicatos representan los intereses de sus afiliados, quienes tras reunirse con ellos, informarles y llegar a acuerdos previos o tomar conciencia de las necesidades, negocian en nombre de estos (negociación colectiva), los incrementos salariales y las condiciones de trabajo (jornadas, descansos, vacaciones, licencias, capacitación profesional, etc.) dando lugar al contrato colectivo de trabajo entre el sindicato y el empresario.

El contrato colectivo de trabajo puede regular todos los aspectos de la relación laboral como se mencionó anteriormente, así como determinar reglas para la relación entre los sindicatos y los empleadores (representantes en los lugares de trabajo, información y consulta, licencias y permisos para los dirigentes sindicales, etc.).

Capítulo 2

2.1 Planteamiento del problema

Las Asociaciones Solidaristas son organizaciones sociales que se inspiran en una actitud humana, por medio de la cual el hombre se identifica con las necesidades y aspiraciones de sus semejantes, no es egoísmo, ni imposición, ni odio, ni lucha o conflictos de clases, sino unión de varias partes, colaboración de diversas personas, para lograr un objetivo común.

El solidarismo se deriva de la palabra solidaridad, que se entiende como unidad, integración; unión de personas que se organizan con la finalidad de conseguir el desarrollo integral para ellas, para su empresa y para sus familiares. La solidaridad puede analizarse como un hecho social y como un deber, su fundamento es el amor y la fraternidad, es obligación de cada una de las partes involucradas, actuar siempre bajo estos principios con el objetivo de contribuir con el desarrollo social del ser humano.

El sistema solidarista pretende fomentar la producción, democratizar el capital y satisfacer las necesidades o aspiraciones de empresarios y trabajadores. Su filosofía es contraria a la lucha de clases, considera que debe unirse el capital y el trabajo, el patrono y el trabajador, para juntos incrementar la producción y mejorar las condiciones socioeconómicas.

Los fines primordiales de las Asociaciones Solidaristas, son procurar la justicia y la paz social, la armonía empleado y empresario para incrementar la producción; y promover el progreso económico y desarrollo integral de los asociados, que aumente su patrimonio y mejore el nivel de vida de sus familias, comprometiendo ambas partes el aporte de recursos y esfuerzos para lograr satisfacer las necesidades y aspiraciones de una manera justa y pacífica.

Se forma así un fondo de ahorro a nombre de los trabajadores, quienes lo administran por medio de una Junta Directiva que busca brindar todo un plan, donde su desarrollo económico, social y espiritual fomente empresarios que manejen sus ahorros de la mejor manera posible y además se tenga acceso a préstamos y beneficios varios.

Con base a lo anterior, es importante que las empresas y sus empleados, cuenten con una Asociación Solidarista, por lo que se planteó la siguiente pregunta:

2.2 Pregunta de investigación

¿Cuáles son los beneficios que obtienen las empresas y sus empleados, al contar con una Asociación Solidarista?

2.3 Objetivos

2.3.1 Generales

Determinar los beneficios económicos y de desarrollo que obtienen las empresas y sus empleados, al contar con una Asociación Solidarista.

2.3.2 Específicos

- a) Comparar las ventajas de una Asociación Solidarista versus una Organización Sindical de Trabajadores.
- b) Realizar propuesta de los estatutos básicos que deben poseer las Asociaciones Solidaristas para un buen desarrollo.
- c) Sugerir la creación y participación de Comités, al considerar que dentro de la estructura organizativa les corresponde, planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas de servicio, en coordinación con la Junta Directiva, quien deberá aprobarlos previamente.
- d) Sugerir programas de servicio que generen crecimiento económico y desarrollo integral a las empresas y sus empleados.

2.4 Metodología

Sobre el análisis y síntesis de la información, se aplicaron los métodos deductivo y descriptivo, para la elaboración del presente documento.

Método Deductivo: es el que parte de los datos generales aceptados como válidos, para luego aplicarlos a casos individuales y comprobar así su validez.

Método Descriptivo: este método implica la recopilación y presentación sistemática de los datos, para dar una idea clara de determinada situación o evento.

2.4.1 Sujetos

La información y documentación que se tomó de base para el análisis de los beneficios de las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista, fue proporcionada por los administradores de las entidades y personal de capacitación y ventas de la Unión Solidarista Guatemala.

2.4.2 Instrumentos

Para la recolección de información, se utilizaron las entrevistas y cuestionarios.

2.4.3 Procedimiento

En el desarrollo del trabajo de tesis, se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Se seleccionó el tema objeto de estudio.
- b) Se investigó y recopiló toda la información disponible del tema.
- c) Se analizó y definió la información para crear el marco teórico del trabajo.
- d) Se realizó el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, los objetivos y la metodología que se utilizó para el trabajo.
- e) Se elaboró el instrumento para recolectar la información.
- f) Se realizó el vaciado de la información que se recolectó, para confrontarla con los objetivos de la investigación.
- g) Se analizó la información y documentación para presentar los resultados de la investigación.
- h) Se finalizó con las conclusiones que se consideraron pertinentes.

Capítulo 3

3.1 Resultados

A continuación se exponen los resultados obtenidos sobre la información recolectada, basados en el planteamiento del problema y los objetivos planteados:

3.1.1 Beneficios que obtienen las empresas y sus empleados

Los beneficios económicos y de desarrollo que proporciona una Asociación Solidarista para la entidad y sus integrantes son los siguientes:

3.1.1.1 Beneficios para la empresa

- a) Satisface positivamente la necesidad de organización de los empleados.
- b) Es un instrumento para lograr una mejor comunicación entre el sector empresarial y laboral, y para crear un excelente clima laboral.
- c) Fomenta la armonía obrero patronal basada en la solidaridad y búsqueda de objetivos comunes, al reconocer su interdependencia.
- d) Crea mayor productividad, como resultado de la armonía laboral y la cooperación de ambas partes.
- e) El aporte patronal no es un gasto, sino una inversión financiera, que a la vez permite a la empresa contar con una reserva real para el posible pago de la indemnización y otros rubros que la empresa considere conveniente, que pueden generarse en el momento de la terminación laboral. Además, el hecho de entregar a los empleados los intereses sobre el aporte patronal, estimula el ahorro del empleado.
- f) Permite la ayuda permanente o eventual de la empresa al trabajador sin que constituya un derecho adquirido o ventaja económica.
- g) Disminuye notablemente los anticipos de salarios y préstamos a empleados.
- h) Disminuye la rotación de personal debido a los múltiples beneficios que reciben los trabajadores y minimiza costos a la empresa.
- i) Promueve el desarrollo integral del trabajador y su familia.
- j) Fomenta el desarrollo de líderes positivos.

3.1.1.2 Beneficios para el empleado

- a) Promueve el desarrollo integral de los empleados y sus familias, al mejorar su nivel de vida.
- b) Crea una armonía laboral, que desarrolla mayor satisfacción y motivación de trabajar para la empresa.
- c) Fomenta el hábito de ahorro y la posibilidad de disponer de mayor capital para hacer mejores inversiones.
- d) Aumenta el poder adquisitivo del trabajador para poder comprar productos y servicios.
- e) Se permita al trabajador tener acceso a tiendas de consumo, préstamos rápidos y especiales para la compra de electrodomésticos, muebles, etc., ayudas por fallecimientos, clínicas médicas, servicios dentales y servicios de alimentos en cafeterías, entre otros.
- f) Por medio de los préstamos, la Asociación Solidarista libera a los empleados de usureros o prestamistas que cobran altos intereses.
- g) Se duplica el interés que recibe el trabajador por su ahorro (5% de él y 5% de la empresa), por el hecho que los intereses que genera el aporte patronal, son entregados al empleado.
- h) En promedio se le entrega al trabajador de una Asociación Solidarista bien administrada, en un plazo de funcionamiento, rendimiento de un sueldo en efectivo.

3.1.2 Ventajas de una Asociación Solidarista versus una Organización Sindical

A continuación se comparan las diferencias entre estas dos entidades, que muestra las ventajas que obtienen las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista:

3.1.2.1 Participación de los trabajadores

Por Ley los sindicatos no incluyen a todos los trabajadores de confianza del empresario, como lo menciona el artículo 212 del Código de Trabajo, el cual dice que no es lícito que pertenezcan a un sindicato de trabajadores los representantes del patrono y los demás trabajadores similares que por su alta posición jerárquica dentro de la empresa estén obligados a defender de modo preferente los intereses del patrono.

Mientras que a una Asociación Solidarista pueden pertenecer todo tipo de trabajadores, no importan sus puestos o las jerarquías.

3.1.2.2 Beneficios que persiguen

Los sindicatos están constituidos básicamente para negociar salarios justos, mejores condiciones de trabajo y empleo estable para los afiliados a través de pactos colectivos, no incluyen beneficios para sus familias.

Mientras que las Asociaciones Solidaristas por medio de la participación de todos los asociados y del diálogo con el empresario a través de la Junta Directiva, pueden hacerse escuchar para lograr beneficios económicos, programas de salud, realizar actividades deportivas y sociales, que promueven el desarrollo y bienestar de los asociados y sus familias.

3.1.2.3 Productividad como objetivo

Los sindicatos no consideran la productividad de la empresa como un objetivo para obtener mejores salarios, sino que pelean por ellos, trabajando lo mínimo y en las mejores condiciones que solicitan.

En cuanto a la productividad, es uno de los objetivos de la Asociación Solidarista, lo que se quiere, es que la empresa obtenga mejores rendimientos y sea cada vez más competitiva para su crecimiento y el beneficio de todos los empleados.

3.1.3 Propuesta de estatutos básicos para una Asociación Solidarista

En base al análisis de las escrituras públicas de constitución de dos Asociaciones Solidaristas, a continuación se proponen los estatutos básicos que deben poseer éstas entidades, para su buen desarrollo:

3.1.3.1 Denominación, naturaleza, domicilio, plazo y fines

Denominación y naturaleza

La Asociación se denominará: ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE TRABAJADORES, entidad privada, civil, no lucrativa, apolítica y sin distinciones religiosas, orientada a lograr la armonía de los diferentes factores de producción y el bienestar dentro de un marco humanista, moral y democrático.

Domicilio

El domicilio de la Asociación será en el Departamento de Guatemala, su sede en el Municipio de Guatemala.

Plazo

La Asociación se constituye por un plazo indefinido.

Fines y objetivos

Son fines y objetivos de la Asociación, los siguientes:

- a) Fomentar la armonía, los vínculos de unión y cooperación entre los asociados.
- b) Planificar, realizar y difundir programas educativos y culturales de interés para sus asociados.
- c) Fomentar el desarrollo del patrimonio económico familiar de los asociados.
- d) Fomentar un mejor consumo familiar de alimentos y otros satisfactores básicos de bienestar, a través de mecanismos que protejan el ingreso familiar integrado.
- e) Fomentar el ahorro entre sus asociados a través de mecanismos que tiendan a aumentar el patrimonio familiar.
- f) Fomentar el desarrollo cultural, económico y social de sus asociados.
- g) Fomentar la práctica del deporte.
- h) Establecer cajas de ahorro y préstamo, centros de recreación, actividades deportivas, sociales y todas aquellas que siendo lícitas contribuyan a fomentar la solidaridad entre sus asociados y sus familias.
- i) Desarrollar programas de capacitación y superación personal de los asociados y sus familias; y
- j) Otros fines que apruebe la Asamblea General y que sean congruentes a los objetivos de la Asociación, con los presentes Estatutos y las Leyes vigentes.

3.1.3.2 De los asociados

Requisitos de ingreso

Para ingresar a la Asociación se requiere:

- a) Presentar por escrito a la Junta Directiva de la Asociación la solicitud de ingreso.
- b) Que se encuentre debidamente contratado por la Entidad.
- c) Estar trabajando por un espacio no menor de tres meses en la Entidad.

Asociados

Son miembros de la Asociación los fundadores y los trabajadores, que su solicitud de ingreso sea aceptada por la Junta Directiva y que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos, reglamentos y otras disposiciones aprobadas por la Asamblea General.

Derechos de los asociados

Son derechos de los asociados, los siguientes:

- a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se celebren.
- b) Elegir y ser electo para los cargos directivos.
- c) Presentar proyectos a desarrollar.
- d) Representar a otro asociado por medio de carta poder en las sesiones de la Asamblea General.
- e) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación.
- f) Solicitar la celebración de asambleas Extraordinarias, cuando los peticionarios representen por lo menos el diez por ciento del número de asociados, salvo casos en que de conformidad con la Ley y estos Estatutos se requiera un porcentaje mayor.
- g) Retirarse de la Asociación de acuerdo a los requisitos establecidos; y
- h) Dejar de contribuir temporalmente en caso de que le autorice la Junta Directiva, cuando a juicio de esta las circunstancias lo justifiquen.

Deberes de los asociados

Son deberes de los asociados, los siguientes:

- a) Concurrir a las Asambleas Generales.
- b) Desempeñar los cargos y comisiones que se les hubiere confiado.

- c) Cumplir y hacer que se cumplan los Estatutos y demás disposiciones adoptadas de conformidad con los mismos.
- d) Cooperar conforme a sus posibilidades al desarrollo de las actividades de la Asociación; y
- e) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan la Asamblea General.

3.1.3.3 De los órganos

Órganos

Son órganos de la Asociación:

- a) La Asamblea General y
- b) La Junta Directiva

Asamblea General

La Asamblea General es la autoridad máxima de la entidad y se integra con los asociados activos.

Sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año y en forma extraordinaria, cuando sea convocada por la Junta Directiva o cuando así lo solicite por lo menos el diez por ciento de los asociados activos.

Convocatoria

La convocatoria a la Asamblea General se hará por el medio que la Junta Directiva considere más eficaz, indicándose el carácter de la sesión, la fecha, hora y lugar de la misma. Si se tratare de una sesión extraordinaria, deberá indicarse también la agenda a tratar.

Resoluciones de la Asamblea General

A menos que los Estatutos exijan una mayoría diferente, las resoluciones de la Asamblea General se adoptaran por mayoría simple de votos de los asociados activos, presentes y representados en la sesión. Las resoluciones que se tomen en la Asamblea General serán obligatorias para todos los asociados, aun cuando hubiesen votado en contra o no hubiesen asistido, siempre que se ajusten a la Ley o a los presentes Estatutos.

Representaciones

El asociado activo que no pueda asistir a una Asamblea General. Tiene derecho a hacerse representar por otro asociado activo, mediante carta poder.

Quórum

Para que la sesión de la Asamblea General sea considerada válida, será necesario que se encuentren presentes o representados la mitad más uno de los asociados activos. La Junta Directiva constatará tal circunstancia antes del inicio de la sesión. Si en la fecha y hora señalada en la convocatoria no se hubiere reunido el quórum establecido, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar con los asociados presentes y representados que asistan.

Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria

Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria, las siguientes:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva y uno o dos fiscales quienes duraran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos únicamente por un periodo más.
- b) Recibir la memoria anual de labores presentada por la Junta Directiva.
- c) Aprobar cualquier asunto que sea sometido a su consideración en relación a la administración de la Asociación.
- d) Tomar las decisiones que sean necesarias y oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación.
- e) Conocer y aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos, sometido a su consideración por la Junta Directiva.
- f) Aprobar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deban pagar los asociados.
- g) Aprobar o improbar las cuentas, balances y estados contables que le presente la Junta Directiva.

Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria

Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria, las siguientes:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva cuyos cargos quedan vacantes.
- b) Aprobar los reglamentos de la entidad, sus modificaciones y ampliaciones.

- c) Autorizar la enajenación o gravamen de cualquier bien de la Entidad.
- d) Resolver cualquier modificación a los Estatutos de la Asociación.
- e) Conocer la disolución y liquidación de la Asociación.
- f) Aceptar herencias legados y donaciones; y
- g) Resolver las impugnaciones que se presenten en contra de actos y resoluciones de la Junta Directiva y demás órganos de la Asociación.

Junta Directiva

La Junta Directiva se integra con:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal uno
- f) Vocal dos, y
- g) Vocal tres

Elección

La elección se hará por planilla o por cargos, conforme lo disponga la Asamblea General y la votación se realizará en forma secreta. Resultaran electos quienes obtengan la mayoría absoluta de votos.

Posesión

La Junta Directiva tomará posesión de sus cargos dentro de los treinta días siguientes de la fecha en que resultaren electos.

Duración

Los miembros de la Junta Directiva, ocuparan dos años en los cargos para los cuales fueron electos. Pueden ser reelectos únicamente para un periodo más.

Sesiones

La Junta Directiva se reunirá dos veces al mes, por lo menos, el día y hora que ella establezca, y en forma extraordinaria cuando sea necesario. Para que dichas sesiones puedan celebrarse cálidamente, es necesaria la presencia obligatoria del Presidente o Vicepresidente y de la mayoría de los miembros.

Resoluciones de la Junta Directiva

Todas las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate quien presida tendrá doble voto.

Atribuciones de la Junta Directiva

Son atribuciones de la Junta Directiva, las siguientes:

- a) Ejercer el gobierno y administración de la Asociación.
- b) Convocar a la Asamblea General para sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Formular el proyecto de presupuesto de la Asociación.
- d) Administrar el patrimonio y autorizar los gastos que impliquen en el funcionamiento de la Asociación.
- e) Elaborar los reglamentos de la Asociación
- f) Cumplir y hacer que se cumplan los presentes Estatutos y sus reglamentos.
- g) Conocer de las faltas de los asociados para la aplicación de las medidas disciplinarias.
- h) Promover actividades para ampliar los programas de la Asociación; y
- i) Otras que disponga la Asamblea General.

Atribuciones del Presidente

Son atribuciones del Presidente de la Junta Directiva, las siguientes:

- a) Representar legalmente a la Asociación, ejerciendo su Personería en todos los actos en que la misma tenga interés.
- b) Presidir las Sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Convocar a sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General.
- d) Ejecutar las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

- e) Tomar decisiones urgentes e indispensables para la buena marcha de la Asociación y dar cuenta de ello a la Junta Directiva.
- f) Preparar conjuntamente con el Secretario, la Agenda de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- g) Firmar junto con el Tesorero o con el Fiscal Patronal u otro miembro de la Junta Directiva, los cheques que hayan de emitirse con cargo a cuentas bancarias de la Asociación para cubrir erogaciones de la misma.
- h) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación, la Junta Directiva y demás órganos con que esta cuente; y
- i) En caso de empate ejercer doble voto en las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General.

Atribuciones del Vicepresidente

Son atribuciones del Vicepresidente, las siguientes:

- a) Sustituir al Presidente en los casos de impedimento, ausencia temporal o definitiva. En este último caso, completará por él, el tiempo que haga falta en el período de su mandato.
- b) Asistir puntualmente a las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- c) Cumplir con todas las funciones del Presidente en ausencia de este.
- d) Colaborar estrechamente y asesorar al Presidente con miras a la más provechosa y efectiva atención de los asuntos de la Asociación; y
- e) Realizar otras funciones que la Junta Directiva o la Asamblea General le encomienden o que sean necesarias y consecuentes con la naturaleza de su cargo.

Atribuciones del Secretario

Son atribuciones del Secretario, las siguientes:

- a) Redactar y autorizar con el Presidente las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Llevar y conservar juntamente con el Fiscal los libros de actas de las Asambleas Generales y de las sesiones de la Junta Directiva.

- c) Notificar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- d) Preparar la documentación para los asuntos que se traten en la Asamblea General o en la Junta Directiva.
- e) Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de la memoria anual de labores.
- f) Preparar y enviar las convocatorias que se acuerde para las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- g) Enviar a quien corresponda información mensual, semestral o anual que determine la Ley, los presentes Estatutos y el Reglamento de la Asociación; y
- h) Cualquier otra que se relacione con su competencia.

Atribuciones del Tesorero

Son atribuciones del Tesorero, las siguientes:

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los asociados, debiendo depositarlas en las cuentas bancarias de la asociación dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes.
- b) Autorizar con el Presidente los pagos que se efectúen así como erogaciones acordadas por la Asamblea General o la Junta Directiva, en ejercicio de sus atribuciones.
- c) Dar cuenta a la Junta Directiva cada mes, del estado económico de la Asociación lo mismo que de los gastos efectuados.
- d) Elaborar el informe financiero anual de la Asociación y refrendado por el fiscal, para ser presentado a la Asamblea General, para su aprobación. Este informe debe ser aprobado por la Junta Directiva.
- e) Elaborar y mantener actualizado un inventario de los bienes de la Asociación; y
- f) Elaborar un proyecto de presupuesto anual para conocimiento de la Junta Directiva, quien a su vez lo presentara a la Asamblea General en su oportunidad, para su aprobación.

Atribuciones de los Vocales

Son atribuciones de los Vocales, las siguientes:

- a) El Vocal primero sustituirá al Presidente o Vicepresidente en los casos de impedimento o ausencia temporal de ambos.

- b) En su orden los vocales llenaran las vacantes temporales que se produzcan por cualquier circunstancia en los demás cargos de la Junta Directiva.
- c) Participar en la formación de comités y desempeñar eficientemente las comisiones y tareas que se le encomienden.

Fiscal

En la misma sesión de Asamblea General en que se elija a los miembros de la Junta Directiva, se elegirá también uno o dos Fiscales, quienes duraran en sus cargos el tiempo que dure la Junta Directiva. Tendrán por objeto auditar internamente las operaciones de la Asociación.

Atribuciones del Fiscal

Son atribuciones del o de los Fiscales, las siguientes:

- a) Velar por la conservación debida de los bienes de la Asociación.
- b) Poner en conocimiento de la Junta Directiva la situación financiera y general de la Asociación, cuantas veces lo consideren necesario.
- c) Hacer del conocimiento de la Junta Directiva o Asamblea General cualquier irregularidad que noten en el funcionamiento de la Asociación o en la conducta de sus Directivos o de sus asociados, según el caso.
- d) Refrendar los estados financieros que presente el Tesorero y revisar los libros y registros que deben llevar este y el Secretario.
- e) Tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, salvo en este último caso su derecho de voto como asociado.
- f) Las demás que le fije la Asamblea General, tanto en sus sesiones ordinarias como extraordinarias.

3.1.3.4 Patrimonio y régimen económico

Patrimonio

El patrimonio de la Asociación se constituye con todos los bienes, derechos y acciones que adquiera por cualquier título legal. Realizará sus fines y se sostendrá financieramente con las cuotas que aporten los asociados y con otros ingresos lícitos que reciba.

Destino del patrimonio

El patrimonio de la Asociación se destinará exclusivamente, a la consecución de sus objetivos, quedando prohibido distribuir entre sus asociados utilidades, dividendos, excedentes o cualquier otro tipo de ganancias.

Bienes de la Asociación

Ningún asociado podrá reclamar derechos sobre los bienes de esta, aunque deje de pertenecer a ella o la misma se disuelva.

3.1.3.5 Régimen disciplinario

Diferencias

Toda diferencia relacionada con la Asociación y sus actividades, que surjan entre sus asociados, se resolverá en forma amigable de asociados.

Suspensión de calidad de asociados

Los derechos de asociado activo se suspenden por disposición acordada por la Junta Directiva.

Pérdida de calidad

La calidad de asociado se pierde:

- a) Por retiro voluntario del asociado, en cuyo caso debe presentar por escrito su renuncia a la Junta Directiva con quince días de anticipación a la fecha de su retiro.
- b) Por pérdida de cualquiera de las calidades que se requieren para ser asociado; y
- c) Por expulsión resuelta por la Junta Directiva de la Asociación.

Liquidación de retiro

Cuando el asociado se retire de la Asociación o sea retirado, conforme a lo anteriormente previsto, tendrá derecho a que se le reintegre su ahorro personal aportado hasta el momento de su retiro, más los beneficios obtenidos por este.

En caso de fallecimiento del asociado, le será entregado a la persona que este haya designado por escrito como su beneficiario.

Recuperación de calidad

La calidad de asociado activo se recupera por el cumplimiento del plazo por el cual el miembro fue suspendido o en su caso, por cesar la causa que motivo la suspensión.

Faltas

Se considera faltas cometidas por los asociados, las siguientes:

- a) No acatar las resoluciones de la Junta Directiva, siempre que estas se ajusten a los presentes Estatutos.
- b) El incumplimiento reiterado de sus obligaciones económicas con la Asociación.
- c) Actuar contra los principios y fines de la Asociación y sus intereses económicos.

Sanciones

La Junta Directiva podrá aplicar a cualquier asociado por las faltas cometidas, según sea el caso, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Suspensión de la calidad de asociado hasta por treinta días.
- c) Esta suspensión implica la imposibilidad de ejercer lo establecido en las literales a), b) y d) de los derechos de los asociados; y cualquier otro derecho previsto en los presentes Estatutos durante el plazo de la suspensión.
- d) Pérdida total de calidad de asociado.

Procedimiento

Previo a dictar la sanción respectiva, la Junta Directiva hará saber por escrito al asociado los cargos que haya en su contra, concediéndole un plazo de cinco días para que también, por escrito, haga valer los argumentos de su defensa.

Recursos

El afectado dentro de los tres días siguientes de haber conocido o haber sido notificado de la disposición o resolución que le afecte, podrá interponer, por escrito ante la Junta Directiva, Recurso de Apelación.

La Junta Directiva elevara el expediente al conocimiento de la Asamblea General Extraordinaria, la que estará obligada a conocerlo y resolver sin más trámite. En contra de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria en relación al caso en apelación, no cabrá otro recurso propio de éstos Estatutos.

Actuaciones

Todas las actuaciones referentes a este Capítulo deben constar por escrito.

3.1.3.6 Disposiciones finales y transitorias

Modificaciones

Los presentes Estatutos únicamente podrán ser modificados o reformados por la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente para el efecto. Las modificaciones entraran en vigencia hasta que sean aprobadas por Acuerdo Ministerial.

Solicitud

La modificación o reforma de los Estatutos debe ser solicitada por escrito a la Junta Directiva por no menos de diez asociados, razonándose adecuadamente la misma, igualmente la Junta Directiva tiene facultad para promover por sí la modificación o reforma de éstos Estatutos.

Estudio

La Junta Directiva en el caso de que la solicitud de modificación o reforma de éstos Estatutos se haya hecho por diez o más asociados, deberá realizar un estudio de tal iniciativa y presentará sus observaciones y un proyecto que contenga las mismas a la Asamblea General Extraordinaria correspondiente.

Mayoría especial

Para la aprobación de modificaciones o reformas de los Estatutos, se requerirá la presencia en la Asamblea General Extraordinaria, de una mayoría especial formada por el sesenta y cinco por ciento de los asociados activos.

Disolución

La Asociación podrá disolverse por las siguientes causas:

- a) Por resolución de autoridad competente; y
- b) Por resolución de la Asamblea General. Esta resolución deberá adoptarse en sesión extraordinaria, convocada específicamente para este asunto, y con el voto afirmativo de por lo menos el sesenta y cinco por ciento de los asociados activos.

3.1.4 Sugerencias para la creación y participación de Comités

Un comité está integrado por un grupo de asociados que se comprometen a desempeñar labores de servicio y apoyo a la Junta Directiva. Les corresponde, planificar, organizar, ejecutar y evaluar los programas de servicio que una Asociación Solidarista pretende desarrollar. Es por ello que es de vital importancia tener las bases de las actividades que pueden realizar para crear Comités, como los que se sugieren a continuación:

3.1.4.1 Comité de Afiliación

Conviene que este comité sea coordinado por un miembro de la Directiva, y que esté integrado por un mínimo de tres asociados. Sus principales funciones serían:

- a) Llevar el mensaje a los trabajadores no afiliados y a quienes ingresen a la empresa como nuevos trabajadores.
- b) Escuchar y disuadir a los descontentos que intentan renunciar a la Asociación.
- c) Llenar las boletas de afiliación, recoger las firmas de los solicitantes y presentarlas a la Junta Directiva.

- d) Presentar los casos de inconformidad de los asociados con la Asociación o con la empresa.

Las actividades que realice el comité de afiliación para lograr el mayor porcentaje de asociados, deberán estar coordinados con los otros comités.

3.1.4.2 Comité de Crédito

Es conveniente que este comité sea coordinado por un miembro de Junta Directiva, si es posible, por el Tesorero. Se sugiere que lo integren como mínimo tres asociados. Entre sus funciones estarían:

- a) Recibir y estudiar las solicitudes de crédito.
- b) Aprobar o rechazar aquellas solicitudes que no sobrepasen los límites fijados por la Junta Directiva a este comité.
- c) Trasladar a la Junta Directiva el estudio y sus recomendaciones de aquellas solicitudes que los montos excedan a los autorizados por el comité.
- d) Facilitar a los solicitantes el trámite de los documentos.
- e) Dar explicaciones satisfactorias a los asociados cuando sus solicitudes no se ajustan a lo establecido por el reglamento de crédito.
- f) Coordinar con otros comités la publicación del reglamento de crédito, de preferencia en un boletín de la Asociación o a través de una cartelera y que se realicen estudios de los programas de crédito.

3.1.4.3 Comité de Proyectos

La formulación, evaluación y desarrollo de proyectos es muy importante, es conveniente que este comité sea coordinado por un miembro de la Junta Directiva, si es posible, por el Vicepresidente. Se sugiere que lo integren 5 asociados. Entre sus principales funciones estarían:

- a) Formulación y evaluación de proyectos.

- b) Desarrollar y aplicar una metodología sana y flexible para hacer la formulación y evaluación de una manera sistemática y objetiva.
- c) Participar en la elaboración de presupuestos de la Asociación y en las decisiones sobre el período de planeación en el que se piensan desarrollar los proyectos.
- d) Asegurarse que los proyectos considerados sean relevantes y financiados de acuerdo a la capacidad de la Asociación.
- e) Verificar los datos que apoyan y forman parte de los proyectos que van a analizarse: mercados, precios, distribución, costos, ahorros y beneficios.
- f) Reportar las conclusiones que se obtengan del análisis de los proyectos.
- g) Seleccionar los proyectos más adecuados y mantener un inventario de los no seleccionados.
- h) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos para determinar si la evaluación fue hecha en condiciones realistas y sugerir correcciones, si fuese necesario. Es decir una especie de evaluación sobre la marcha y contar con la aprobación de todos los asociados en la toma de decisiones trascendentales.

3.1.4.4 Comité de Actividades Sociales

Este comité estará integrado según el número de asociados y la variedad de actividades previstas en el año. Podrá formar subcomités de apoyo para las distintas actividades que se programen. Entendemos por actividades sociales todas aquellas que tiendan a la unión de los asociados entre sí, de los asociados y sus familiares y de todos con la empresa; por medio de actividades recreativas, culturales, bazares, celebraciones de días festivos, etc. Dentro de sus funciones o actividades sugeridas estarían:

- a) Organizar las fiestas de la empresa: aniversario, convivio, días festivos.
- b) Fiestas y homenajes para la madre, el niño y otros.
- c) Llevar a cabo actividades recreativas como: excursiones de los afiliados y sus familiares.
- d) Hacer sentir bien a los asociados a través de detalles personales: regalos a las madres trabajadoras en su día, tarjetas de felicitación por cumpleaños o nacimiento de bebés, etc.
- e) Organizar conferencias de servicio a la comunidad con temas como: integración familiar, alcoholismo, contaminación, etc.

3.1.4.5 Comité de Salud

Dependerá del número de asociados y de las necesidades que haya que cubrir. Entre sus funciones estarían:

- a) Estudiar y proponer programas de servicio médico, dental u otros (preventivo y correctivo).
- b) Coordinar con la empresa la creación o implementación de estos servicios.
- c) Mejorar los servicios e instalaciones ya existentes (equipo adecuado y medidas higiénicas).
- d) Coordinar cursos de primeros auxilios, higiene y seguridad industrial, etc.

3.1.4.6 Comité de Deportes

Dependerá del número de asociados y de sus preferencias deportivas. Se puede unir al comité de Actividades Sociales y funcionar como un subcomité de éste último. En cualquier de las formas, sus funciones serían:

- a) Promover la mayor y mejor participación de asociados y sus familias en actividades deportivas.
- b) Realizar diversidad de actividades deportivas que se adapten a las circunstancias, edades y preferencias.
- c) Coordinar con la Junta Directiva y la empresa de ser necesario, aspectos logísticos por medio de uniformes, logotipos, trofeos, etc.
- d) Organizar y ejecutar campeonatos de diferentes deportes, internos de la empresa, familiares, de padres e hijos, charlas y cursos sobre deportes.

3.1.4.7 Comité de Educación

Este comité podrá ser integrado por lo menos por tres asociados. Entre sus funciones estarían:

- a) Promover el desarrollo intelectual de los asociados.

- b) Estudio de programas educativos que llenen las aspiraciones y necesidades de los asociados como por ejemplo: programas de bachillerato por madurez, coordinación de programas con INTECAP, etc.
- c) Buscar el mejoramiento técnico profesional y de liderazgo de los asociados.
- d) Facilitar la información y capacitación en áreas específicas.
- e) Promover la participación en cursos de capacitación sobre Solidarismo.

3.1.4.8 Otros Comités

La integración de otros comités dependerá del número de asociados, de sus preferencias y del presupuesto con que se cuente. Puede operar un comité con sus correspondientes subcomités o puede formarse un comité para cada actividad.

Por ejemplo, podría crearse un comité de Relaciones Públicas, que se encargue de muchos eventos, medios de comunicación informativos internos y actividades sociales. Un comité Electoral que sería temporal (en las elecciones) y que organice la votación. Y así, pueden crearse tantos comités como sean necesarios, según lo decida cada Asociación.

3.1.5 Sugerencias de programas que generen crecimiento económico y desarrollo

A continuación se sugieren algunos programas, con el fin de ofrecer una guía o ayuda para las Asociaciones Solidaristas, cuando piensen en ofrecer servicios útiles y de gran beneficio para los asociados, lo más importante es conocer las necesidades de ello y buscar satisfacerlas a través de los programas que necesiten.

3.1.5.1 Préstamos

Sin duda alguna mantener un monto para préstamos, es uno de los servicios más utilizados y de los beneficios más palpables que tienen las Asociaciones Solidaristas. Claro está que dependerá de muchos factores: el tipo de préstamo, la tasa de interés y la rapidez de su autorización. Generalmente se establece un listado de prioridades que permitan brindar los fondos a situaciones urgentes y de inversión.

3.1.5.2 Inversiones

Depende del capital que se tenga ahorrado se puede realizar un estudio de las tasas de interés que pagan las instituciones financieras más sólidas del país, para invertir el capital y obtener los mejores rendimientos, para ser utilizados en los propios programas de la Asociación.

3.1.5.3 Tienda de consumo

Se proyecta para satisfacer las necesidades de consumo de los asociados y sus familias, con artículos básicos a bajo costo. También pueden satisfacer otras necesidades de consumo no básicas como: aparatos electrodomésticos, herramientas, calzado, vestuario, etc. Esta podrá operar con una pequeña ganancia, orientada a los asociados o al público en general, y al crédito o al contado.

3.1.5.4 Bolsas de estudio

Entregar bolsas de estudio es de gran beneficio tanto para los asociados como para sus hijos, motivan a los asociados a seguir en la asociación y a los hijos a estudiar.

3.1.5.5 Bazares

Realización de bazares en los que se vendan objetos variados, estos pueden realizarse en fechas especiales, como para medio año y para fin de año (para aprovechar el bono 14 y el aguinaldo).

Al comprar al por mayor se obtienen descuentos que se traducen en bajos precios para los asociados y prestamos de la asociación para obtener ingresos. Los artículos pueden ser: zapatos, juguetes, perfumes, electrodomésticos, etc.

3.1.5.6 Celebración de días especiales

Los días festivos como el día de la madre, del padre, navidad, cumpleaños del mes, etc. son ocasiones propicias para realizar una reunión con todos los asociados. Se puede hacer un almuerzo o refacción con el fin de compartir y dar un sencillo recuerdo, regalo o tarjeta a los festejados por parte de la Asociación Solidarista.

3.1.5.7 Auxilio póstumo y servicio funerario

Se debe llegar a un acuerdo del tipo de ayuda que recibirá la viuda o familia de un asociado que fallezca, además de sus ahorros. Generalmente la ayuda debiera cubrir el total o la mayor parte del servicio funerario.

3.1.5.8 Actividades deportivas

Establecer un equipo de fútbol, de basquetbol y torneos o campeonatos, harán que se fortalezcan las relaciones entre los asociados y si se incluye a la familia, la relación mejorará.

3.1.5.9 Actividades sociales

Unir a la comunidad siempre trae muchas ventajas y las actividades sociales, excursiones, convivios, etc. permitirán dicha unión. Debe tenerse en mente que uno de los objetivos del solidarismo es dar beneficios no sólo para el asociado, sino también a las familias.

3.1.5.10 Rifas

La organización de rifas es algo relativamente sencillo y los fondos recaudados se convierten en beneficios para los asociados o reinvertirse en la Asociación.

3.1.5.11 Comedores o venta de refrigerios

Algunas empresas no cuentan con una cafetería, las Asociaciones pueden dar el servicio de venta de alimentos y refacciones, el cual puede ser subsidiado. Generalmente se contrata a una persona ajena a la asociación para que lleve los alimentos, una o dos veces al día.

Conclusiones

- 1) Las Asociaciones Solidaristas proporcionan grandes beneficios económicos y de desarrollo para las empresas y sus empleados, dentro de ellos podemos mencionar que el aporte patronal no es un gasto, si no una ayuda al trabajador sin que constituya un derecho adquirido, a la vez permite a la empresa contar con una reserva para el pago de las indemnizaciones, disminuye los anticipos a empleados y préstamos, por medio de los servicios que presta, promueve el desarrollo integral de los trabajadores y sus familias mejorando su nivel de vida, también fomenta el habito de ahorro y aumenta del poder adquisitivo de los empleados.
- 2) El contar con una Asociación Solidarista dentro de las empresas erradica la creación de los Sindicatos, además esta entidad es una organización formal de trabajadores y patronos, que busca fortalecer las relaciones de solidaridad y buena voluntad entre ambos, fomentando la productividad y el rendimiento de la empresa, para beneficio de todos sus integrantes y de sus familias.
- 3) Las Asociaciones Solidaristas se rigen y administran en base a los estatutos aprobados por los asociados fundadores en Asamblea General, de igual forma pueden ser modificados por una Junta Directiva electa posteriormente por los asociados activos, por lo que es importante conocer los estatutos básicos para estas entidades, con el propósito de que tengan un buen desarrollo, funcionamiento y logro de los objetivos que se propongan.
- 4) Un Comité Solidarista es un grupo de personas que se les asigna una función específica relacionada con planificar, organizar, ejecutar y evaluar programas de servicio, algunos desempeñan funciones administrativas, otros funciones técnicas, otros estudian problemas y otros solo proveen recomendaciones, es por ello que se debe tener el cuidado de integrar adecuadamente los equipos, para obtener los resultados que se desean en cada uno de los programas que se ejecuten.

- 5) La formulación de programas, facilita tomar las decisiones necesarias para asignar los recursos disponibles entre las diferentes posibilidades que existen o se puedan realizar. Las Asociaciones Solidaristas al igual que las empresas, tienen recursos limitados y muchas opciones, para satisfacer sus diversas necesidades es importante evaluar cada programa, para que estén orientados a fortalecer el desarrollo integral de los asociados, su familia, su comunidad y su empresa.

Referencias bibliográficas

- 1) Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Ley de Asociaciones Solidaristas 6970, Costa Rica, 1984.
- 2) Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala, 1985.
- 3) Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas Decreto Número 26-92, Guatemala, 1992.
- 4) Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus Reformas Decreto Número 27-92, Guatemala, 1992.
- 5) Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto sobre Productos Financieros Decreto Número 26-95, Guatemala, 1995.
- 6) Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto Número 73-2008, Guatemala, 2008.
- 7) Congreso de la República de Guatemala. Código Civil, Decreto Número 106, Guatemala 1963.
- 8) Escrituras Públicas de Constitución, Asociaciones Solidaristas. Guatemala, 1994, 1999.
- 9) Hernandez Sampieri, Roberto. Metodología de la Investigación, Primera Edición, Mcgraw-Hill, 2007.
- 10) Manual de Estilo de Trabajos Académicos. Universidad Panamericana, Guatemala, 2006.
- 11) Pardinas, Felipe. Metodología y Técnicas de Investigación, Editorial Siglo XXI, 2000.

- 12) Reglamento de Inscripción de Asociaciones Civiles. Acuerdo Gubernativo 512-98, Guatemala, 1998.
- 13) Unión Solidarista Guatemalteca. El Solidarismo en Guatemala, Guatemala, 2006.
- 14) Unión Solidarista Guatemalteca. Información General del Solidarismo Corregida, Guatemala, 2006.
- 15) Asociación Solidarista de Empleados de Componentes Intel de Costa Rica
http://www.asintelweb.com/documentos/solidarismo/Ley_de_Asoociaciones_Solidaristas.swf
- 16) Historia del Solidarismo en Costa Rica
<http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/Historia%20del%20solidarismo%20en%20Costa%20Rica.doc>
- 17) Superintendencia de Administración Tributaria
<http://portal.sat.gob.gt>

Anexos

Cuestionario al Empresario

Para la realización de mi trabajo de tesis titulado “Beneficios para las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista” necesito su ayuda contestando con veracidad y brevedad las siguientes preguntas:

1) ¿Cuánto tiempo lleva su Asociación de haberse formado?

_____ Menos de 1 año

_____ Entre 1 y 3 años

_____ Más de 3 años

2) ¿Qué motivo a la empresa a iniciarla y por tanto a implantar el Solidarismo?

3) ¿Qué porcentaje de empleados está afiliado a la Asociación Solidarista?

_____ Menos del 25%

_____ Entre 26% y 50%

_____ Entre 51% y 75%

_____ Más de 75%

4) Razones para dicho porcentaje de afiliación:

5) ¿Qué logros ha tenido su Asociación?

6) ¿Qué servicios presta la Asociación?

7) En base a las dos preguntas anteriores, su Asociación se encuentra en la fase de:

_____ Capitalización

_____ Servicios

_____ Inversiones

8) ¿Cuáles de las siguientes ventajas ha traído la implementación del Solidarismo en su empresa?

_____ Mejora en las relaciones laborales

_____ Motivación del personal

_____ Hábito de ahorro en trabajadores

_____ Mayor productividad en la empresa

_____ Disminución en la rotación del personal

_____ Mejor comunicación

Otros _____

9) Qué desventajas para su empresa ha traído el Solidarismo

10) ¿A cuáles de los siguientes problemas se ha enfrentado su Asociación?

_____ Poco desarrollo

_____ Falta de planeación

_____ Falta de dirección

_____ Falta de control

11) ¿Se evidencia interés empresarial en los trabajadores que forman la Asociación Solidarista de su empresa?

_____ Mucho

_____ Poco

12) ¿En términos generales qué aspectos podrían mejorarse o cambiarse dentro de su Asociación?

Cuestionario al Empleado

Para la realización de mi trabajo de tesis titulado “Beneficios para las empresas y sus empleados al contar con una Asociación Solidarista” necesito su ayuda contestando con veracidad y brevedad las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuánto tiempo tiene de pertenecer a la Asociación Solidarista de su empresa? _____

- 2) Podría enumerar en orden de importancia los logros más grandes que ha tenido su Asociación (servicios que presta, empresas que posee, etc.):
 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____
 - d) _____
 - e) _____

- 3) De la misma manera podría enumerar los problemas más grandes que vive actualmente su Asociación (falta de desarrollo, de orientación, de armonía, etc.):
 - a) _____
 - b) _____
 - c) _____
 - d) _____
 - e) _____

- 4) ¿Poseen un organigrama conocido por todos los miembros de la Asociación?
Si _____
No _____

5) ¿Cuáles diría que son las funciones principales que debe desarrollar un administrador de la Asociación?

6) ¿Y las funciones principales que debe desempeñar un empresario en la Asociación?

7) Considera que su Asociación está actualmente frente a los siguientes aspectos:

Desarrollo	_____	Muy bien	_____	Regular	_____	Deficiente	_____
Planeación	_____	Muy bien	_____	Regular	_____	Deficiente	_____
Dirección	_____	Muy bien	_____	Regular	_____	Deficiente	_____
Control	_____	Muy bien	_____	Regular	_____	Deficiente	_____

8) Como resultado de implementar el Solidarismo en su empresa usted siente que ha mejorado en los siguientes aspectos:

_____ Relaciones laborales y comunicación

_____ Motivación personal

_____ Hábito de ahorro

_____ Espíritu empresarial

_____ Estabilidad laboral

Otros _____

9) Usted como miembro de su Asociación Solidarista qué tanto interés tiene en los proyectos o empresas de la misma?

_____ Mucho

_____ Regular

_____ Poco

10) En términos generales qué aspectos podrían mejorarse o cambiarse dentro de su Asociación?
